

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.791



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 1.095

Mendoza, 16 de julio de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Hacienda, Contador Enrique Angel Morganti,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Hacienda, su titular, Contador Enrique Angel Morganti.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
Enrique A. Morganti**

DECRETO N° 1.139

Mendoza, 20 de julio de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arquitecto Pablo Antonio Márquez,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Desarrollo Social y Salud, su titular, Arquitecto Pablo Antonio Márquez.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
Pablo A. Márquez**

DECRETO N° 1.215

Mendoza, 4 de agosto de 1998

En razón de tener que ausentarse de la Provincia en misión oficial, el señor Ministro de Economía, Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese la Cartera de Economía mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero Eduardo Ramón Sancho.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 1.735

Mendoza, 9 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 00365-1-98,01282, en el cual la firma Industrias J. Matas S.C.A., solicita se autorice la reformulación del proyecto, mediante el cual se otorgó a la citada firma beneficios del régimen de Diferimiento Impositivo, establecido por Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias y lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley Nacional N° 24447, por Decreto Provincial N° 1321/95, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en las citadas actuaciones, la firma de referencia solicita autorización para reformular el proyecto original presentado al Concurso Público Nacional de Proyectos, en oportunidad de adjudicar beneficios del régimen de Diferimiento Impositivo, conforme con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 254/95;

Que según lo informado por el área de Atracción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Inversiones, a fojas 88/89 del expediente de referencia, el proyecto original no ha sufrido modificaciones en cuanto a sus

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Economía	9.041
RESOLUCIONES	
Ministerio de Hacienda	9.042
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	9.044
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	
ACORDADAS	
Suprema Corte de Justicia	9.048
DECRETOS MUNICIPALES	
Municipalidad de Lavalle	9.048
ORDENANZA	
Municipalidad de Lavalle	9.049
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	9.050
Convocatorias	9.053
Irrigación y Minas	9.056
Remates	9.056
Concursos y Quiebras	9.078
Títulos Supletorios	9.080
Notificaciones	9.081
Sucesorios	9.085
Mensuras	9.088
Avisos Ley 11.867	9.090
Avisos Ley 19.550	9.090
Licitaciones	9.091

aspectos sustanciales;

Que la reformulación solicitada por la empresa inversora no implica modificación al Costo Fiscal Teórico imputado oportunamente;

Que la empresa ejecutora del proyecto ha adelantado inversiones acelerando el cronograma originalmente propuesto, lo que no implicará ningún perjuicio económico a la Provincia, sino, por el contrario, anticipará la puesta en marcha de la empresa y la devolución de los impuestos diferidos;

Que de acuerdo con la auditoría efectuada por la Autoridad de Aplicación, la

empresa está ejecutando el proyecto aprobado y cumpliendo con el cronograma de inversiones;

Que en consecuencia corresponde modificar el Decreto N° 1321/95, en sus partes pertinentes a fin de adecuar la norma a la reformulación aceptada, así como, propiciar que para casos análogos se faculte a la Autoridad de Aplicación para que mediante resolución fundada acepte las modificaciones a los proyectos;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 86/87 y Asesoría de Gobierno a fojas 94 del expediente N° 00365-I-98, 01282,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese la reformulación del proyecto original presentado por la firma Industrias J. Matas S.C.A., que fuera aprobado y calificado por Resolución N° 387-E y F - 95, y adjudicados los beneficios del régimen de Diferimiento Impositivo, establecido por Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias y Artículo 20° de la Ley Nacional N° 24447, por Decreto N° 1321/95, para la implantación de un monte de Ochenta (80) hectáreas de olivos variedad manzanilla, destinados a la elaboración de encurtidos, deshidratados e industrialización de aceites, a localizarse en el Distrito Gustavo André del Departamento Lavalle.

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1321/95, el que quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2° - El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos dos millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta (\$ 2.193.950.) discriminados de la siguiente forma: En el primer año de Pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis (\$ 146.336.); en el segundo año de Pesos cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis (\$ 491.346.); en el tercer año de Pesos seiscientos cincuenta y ocho

mil setecientos sesenta y dos (\$ 658.762.); en el cuarto año de Pesos ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve (\$ 171.949.); en el quinto año Pesos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 99.694.); en el sexto año de Pesos ciento dos mil doscientos treinta y seis (\$ 102.236.); en el séptimo año de Pesos ciento siete mil ochocientos sesenta y uno (\$ 107.861.); en el octavo año de Pesos ciento doce mil ochocientos cuarenta (\$ 112.840.); en el noveno año de Pesos ciento dieciocho mil trescientos noventa y cuatro (\$ 118.394.) y en el décimo año de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y uno (\$ 184.531.) considerados a valores del mes de setiembre de 1995. La inversión total mínima en Activo Fijo asciende a la suma de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho (\$ 749.088.), considerados a valores del mes de setiembre de 1995".

Artículo 3° - Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 1321/95, el que quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 9° - La empresa promovida estará exenta del pago del Impuesto a las Ganancias, o del que lo sustituya o complemente, proveniente de los beneficios de la explotación agrícola, a tenor de lo determinado en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 22021. Esta franquicia regirá por el término de quince (15) años, según la siguiente escala y montos:

Año	Exención	Monto de la Exención Anual en Pesos
2005	100	0
2006	100	28.960
2007	100	57.920
2008	100	86.880
2009	100	86.880
2010	95	82.536
2011	90	78.192
2012	85	73.848
2013	80	69.504
2014	70	60.816
2015	60	52.128
2016	45	39.096
2017	35	30.408
2018	25	21.720
2019	15	13.032

Artículo 4° - Facúltese al

Ministro de Economía para que en casos análogos de reformulaciones de proyectos del régimen de Diferimiento Impositivo- Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias y Artículo 20° de la Ley Nacional N° 24447, apruebe mediante resolución fundada los mismos.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**

DECRETO N° 1.807

Mendoza, 26 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 01347-A-98, 01282, en el cual Nuclear Mendoza S.E. (NMSE) solicita la designación de un representante del Gobierno de la Provincia, ante la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada asamblea se tratarán los siguientes temas: Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos, Anexos y Notas Complementarias, Inventario General e Informe de la Comisión Fiscalizadora, del Ejercicio N° 21 y Designación de nuevas autoridades conforme con el Artículo 9° del Estatuto Social;

Que es necesario a tal fin designar el representante de la Provincia ante dicha asamblea con las facultades propias para dicho acto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Designese al señor Ministro de Economía, Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez, para que en representación del Gobierno de la Provincia asista a la Asamblea Ordinaria, convocada por Reunión de Directorio N° 248, de Nuclear Mendoza SE. (NMSE) a realizarse el día 27 de octubre de 1998.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**



MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION N° 156-SH

Mendoza, 1 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 1821-D-98-01027, en el que la Dirección de Finanzas tramita una modificación del presupuesto vigente, a efecto de adecuar el código de Financiamiento y la clasificación económica de una partida de Erogaciones Figurativas de Administración Central, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General año 1998 se consignó como erogación figurativa de la Administración Central, financiada con Rentas Generales, la suma de \$ 6.350.715 en la partida 61409, cuando corresponde que figure con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Públicas y en la partida 61404 (construcción de obras).

Por ello y atento lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 6554 -Presupuesto año 1998 y artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

**EL SUBSECRETARIO DE
HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte de esta resolución, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis millones trescientos cincuenta mil setecientos quince (\$ 6.350.715)..

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

José V. Michite

Modificación Presupuestaria
Planilla Anexa
Expte. N° 1821-D-98-01027

C.: 1, J.: 06, U.O.: 01, Unidad de Gestión: H96006, Clasif. Económ.: 61409, Fin.: 0, Aumentos: 0, Disminuc.: 6.350.715.

C.: 1, J.: 06, U.O.: 01, Unidad de Gestión: H96006, Clasif. Económ.:

61404, Fin.: 103, Aumentos: 6.350.715, Disminuc.: 0.
Total: Aumentos: 6.350.715, Disminuciones: 6.350.715.

RESOLUCION Nº 344-H

Mendoza, 19 de agosto de 1998

Visto el expediente Nº 1649-I-98, Código 3794 - IPV - E003, en el que el Instituto Provincial de la Vivienda gestiona la adecuación del Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 1231 del 7 de Agosto de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de Decreto Acuerdo Nº 1231/98, dispone la transferencia a la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del Instituto provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

Que es necesario transferir los saldos disponibles de los créditos presupuestarios existentes, los bienes inventariables y la planta de personal al nuevo Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por los artículos 10º y 15º de la ley de Presupuesto 1998 Nº 6554 y, Arts. 1º y 2º del Decreto Acuerdo Nº 1231/98.

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º - Transfiérase el Instituto Provincial de la Vivienda del Carácter 5 - Otras Entidades; Jurisdicción 09 - Ministerio de Ambiente y Obras Públicas; Unidad Organizativa 02 - Instituto Provincial de la Vivienda al Carácter 5 - Otras Entidades; Jurisdicción 08 - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Unidad Organizativa 08 - Instituto Provincial de la Vivienda, en el marco legal establecido por el Decreto Acuerdo Nº 1231/98.

Artículo 2º - Transfiéranse los saldos disponibles de los créditos presupuestarios de la partida Personal correspondientes al Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente, año 1998, del Instituto Provincial de la Vivienda, al nuevo Carácter, Jurisdicción y

Unidad Organizativa que fija la presente Resolución.

A ese fin, facúltese a Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones necesarias en la Clasificación Institucional y las Unidades de Gestión de Crédito y de Consumo.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista por la Ley Nº 6554 - Presupuesto 1998 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión al personal y sus respectivos cargos de revista, así como las vacantes del Instituto Provincial de la Vivienda del Carácter 5 - Otras Entidades; Jurisdicción 09 - Ministerio de Ambiente y Obras Públicas; Unidad Organizativa 02 - Instituto Provincial de la Vivienda al Carácter 5 - Otras Entidades - Jurisdicción 08 - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Unidad Organizativa 08 - Instituto Provincial de la Vivienda.

A ese fin facúltase a Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones necesarias en la Clasificación Institucional y las Unidades de Gestión de Consumo de la Planta de Personal.

Artículo 4º - La Transferencia dispuesta por artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado con retención del cargo, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el personal en la actualidad.

Artículo 5º - El Instituto Provincial de la Vivienda y la Contaduría General de la Provincia deberán adoptar los recaudos necesarios para proceder a ajustar los registros de la contabilidad patrimonial acorde a la nueva Clasificación Institucional.

Artículo 6º - Modifíquese el Anexo "Clasificación Institucional Codificación", que integra el Clasificador de Erogaciones y Recursos (Decreto Nº 3159/79 - t.o. Resolución Nº 54-H-84 y sus modificaciones), conforme se indica a continuación: C: 05; Ju. 09, O 02; Concepto: Supresión Instituto Provincial de la Vivienda.

C: 05; JU: 08; O: 08: Concepto: Creación Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 7º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 1998, en la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos un mil ciento noventa (\$ 3.401.190), Financiado con Rentas Generales y Pesos Veintidós millones ciento treinta y ocho mil (\$ 22.138.000) Financiados con FO.NA.VI del modo que se indica en las Planillas Anexas I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8º - Modifíquese el Cálculo de Recursos del Instituto Provincial de la Vivienda, Carácter 5 - Otras Entidades, Jurisdicción 09 - Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, Unidad Organizativa 02 - Instituto Provincial de la Vivienda, debiendo considerarse disminuido en la suma de Pesos Veinticinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento noventa (\$ 25.539.190), del modo que se indica en Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9º - Modifíquese el Cálculo de Recursos del Instituto Provincial de la Vivienda, Carácter 5 - Otras Entidades, Jurisdicción 08 - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Unidad Organizativa 08 - Instituto Provincial de la Vivienda, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos Veinticinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento noventa (\$ 25.539.190), del modo que se indica en Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10º - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Ministros de Hacienda, de Desarrollo Social y Salud y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 11º - Notifíquese esta Resolución a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 12º - Notifíquese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Artículo 13º - Comuníquese, publíquese, dése a Registro

Oficial y archívese.

Enrique A. Morganti
Eduardo R. Sancho

NOTA: Consultar anexos en Secretaría General.

RESOLUCION Nº 476-H

Mendoza, 20 de noviembre de 1998

Visto el expediente Nº 6175-S-95-60210 de la Municipalidad de Maipú, en el cual se eleva a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo ejecutado en el inmueble propiedad de Josefina María Scordo de Nicosia y Ana Yolanda Scordo de Favreau, ubicado en calle Sarratea s/n y Mallea s/n, Distrito General Gutiérrez del mencionado Departamento, constante de una superficie según mensura de 8 Ha. 897,49 m2. y título de 8 Ha. 1.547,37 m2., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 107/95 (fs. 29/31), se imparten instrucciones al loteo de referencia.

Que por Resolución Nº 605/96 de la Dirección Provincial de Catastro, obrante a fs. 50/51, se aprobó el proyecto definitivo de fs. 45 y por Resolución Nº 369/98, obrante a fs. 78, se modificó el Artículo 2º de la resolución precedentemente citada.

Que a fs. 53 y 89 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, certifica que ha sido ejecutada la Red distribuidora de agua potable y conexiones externas domiciliarias en las calles cuyo detalle se consigna en el mismo.

Que a fs. 54 y 90 Energía Mendoza S.E. certifica que en el Barrio "Los Almendros", se ha realizado parte de la electrificación general del predio, que cuenta con el tendido de la red secundaria y Alumbrado Público, correspondiente a las calles Prolongación Víctor Hugo, calle Nº 4 y calle Nº 8 del loteo.

Que a fs. 57 la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, certifica que el inmueble no reconoce ningún gravamen.

Que de acuerdo a las Actas de Inspección de fs. 60 y 94 se ha

dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

Que a fs. 76, 79 y 95 se adjuntan dictámenes de Asesoría Letrada del Consejo de Loteos.

Que a fs. 81 y 97 se ofrece donación de espacios destinados a ser transferidos a la Municipalidad.

Que en consecuencia el Consejo de Loteos estima que debe darse, curso a la aprobación parcial del loteo conforme al siguiente detalle: lotes 1 al 6 de la Manzana "J"; lotes 1 al 4 y 11 al 16 de la Manzana "I" y sus medias calles frentistas y Espacio para Equipamiento (Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 4341/79); Pasaje Peatonal y calle Nº 8a.

Por ello atento al contenido de la Resolución Nº 114/98 (fs. 98/99) del Consejo de Loteos y la delegación conferida por el Decreto Nº 1550/94,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese en forma definitiva parcial en conformidad con lo previsto por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 4992, el loteo ejecutado en la propiedad de Josefina María Scordo de Nicosia y Ana Yolanda Scordo de Favreau, ubicado en calle Sarratea s/n y Mallea s/n, Distrito General Gutiérrez del mencionado Departamento, constante de una superficie según mensura de ocho hectáreas ochocientos noventa y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (8 Has. 897,49 m2.) y título de ocho hectáreas un mil quinientos cuarenta y siete metros con treinta y siete decímetros cuadrados (8 Has. 1.547,37 m2.), de acuerdo al plano agregado a fs. 45, que cuenta con "Visación Previa" otorgada por la Dirección Provincial de Catastro y de acuerdo al siguiente detalle: lotes 1 al 6 de la Manzana "J"; lotes 1 al 4 y 11 al 16 de la Manzana "I" y sus medias calles frentistas y Espacio para Equipamiento (Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 4341/79); Pasaje Peatonal y calle Nº 8a.

Artículo 2º - El Consejo de Loteos queda autorizado a emitir

las comunicaciones pertinentes a las dependencias que corresponda.

La Dirección Provincial de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, procederán a realizar los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º - La Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, procederá a inscribir los espacios destinados al dominio público a favor del organismo oficial correspondiente, de acuerdo con el detalle descripto en el plano de fs. 45 del expediente Nº 6175-S-95-60210.

Artículo 4º - Cumplido con lo establecido en los Artículos 2º y 3º de la presente resolución, las propietarias del loteo, podrán iniciar la enajenación de los lotes 1 al 6 de la Manzana "J"; lotes 1 al 4 y 11 al 16 de la Manzana "I", en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Enrique A. Morganti
Félix Pesce**

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD**

RESOLUCION Nº 2666

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 119-H-98-04447, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y Dn. ALFREDO DANIEL HERRERA, a solicitud del interesado.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Nº 5 - 2do. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado

mediante el Art. 2º del Decreto Nº 1358/98, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º - Tener por rescindido a partir del 1 de julio de 1998, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Art. 2º del Decreto Nº 1358/98, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y el profesional que a continuación se menciona, quien prestó funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS «JOSE NESTOR LENCINAS»

Dn. ALFREDO DANIEL HERRERA, DNI. Nº 24.381.572.

Artículo 2º - Desafectar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), del monto autorizado a invertir mediante el Art. 3º del Decreto Nº 1358/98, la que será acreditada, a la siguiente partida PRESUPUESTO AÑO 1998:

CUENTA GENERAL: S96007
41305 18
UNIDAD DE GESTION: S07037

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION Nº 2688

Mendoza, 19 de octubre de 1998

Visto el expediente 0007745-S-98-00951, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y la Dra. MARIA TERESA MELUCCI, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el Sistema de Locación de Servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1998.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc.a) de la Ley Nº 6554 y en uso de las facultades delegadas por el Art.13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y la profesional que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se especifica, el que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agrega como ANEXO I de la presente Resolución:
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dra. MARIA TERESA MELUCCI,
L.C. Nº 5.242.643

Artículo 2º - El gasto autorizado por el Art. 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida del PRESUPUESTO AÑO 1998:

CUENTA GENERAL: S96070
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70667

Artículo 3° - Establecer que Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto correspondiente, a la profesional mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución y que se desempeñará en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio.

Artículo 4° - Establecer que la profesional que se menciona en el Art. 1° de la presente Resolución, deberá dar cumplimiento al sellado correspondiente del respectivo contrato; en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2705

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 925-S-98-05147 en el cual obra la renuncia presentada por el Dn. JUAN HERIBERTO SEGURA, con funciones en el SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS del Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección de Hospitales, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 1 de octubre de 1998 la renuncia presentada por el agente que se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica, al cargo que se consigna:

JURISDICCION 8 - CARACTER 1

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 - Chofer de vehículo liviano - Cód. 15-5-1-03

Dn. SEGURA, Juan Heriberto,

clase 1939, L.E. N° 6.875.625, Legajo 106875625.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2707

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 0469-L-98-05474, en el cual obra la renuncia presentada por Da. DORA NELIDA LEAL DE ADROVER, con funciones en el Hospital «Héctor E. Gailhac», del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 1 de noviembre de 1998, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 - CARACTER 1

HOSPITAL «HECTOR E. GAILHAC» - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 010 - Auxiliar de Enfermería - Cód. 15-2-1-01

Da. DORA NELIDA LEAL DE ADROVER, clase 1937, L.C. N° 3.622.752, Legajo 203622752.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2708

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 539-O-98-04768, en el cual obra la renuncia presentada por Da. ROSA LUCIA OLIVERA, con

funciones en el Area Departamental de Salud Godoy Cruz, del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 24 de agosto de 1998, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 - CARACTER 1

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43 (Con funciones en el Centro de Salud N° 149 - «20 de Junio»).

CLASE 010 - Enfermero (sin título terciario) - Cód. 15-2-1-02

Da. ROSA LUCIA OLIVERA, Clase 1931, L.C. N° 0.796.172, Legajo 200798172.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2709

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 4544-D-98-04135, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. SANDRA MARIA ROMANO, con funciones de Jefe de Residentes en el Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Central dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 1 de octubre de 1998 la renuncia presentada por la profesional que se menciona, al contrato efectuado oportunamente, con la remuneración mensual equivalente al cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica, al cargo que se consigna:

JURISDICCION 8 - CARACTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 - Bioquímico- Régimen Salarial 87 - con funciones de Jefe de Residentes en el Servicio de Bioquímica Clínica.

Dra. ROMANO, Sandra María, clase 1968, DNI. N° 20.424.466, Legajo 320424466.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2749

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 782-H-98-04418, en el cual obra la renuncia presentada por Da. JULIA ALBERTA CALISE DE FUENZA-LIDA, con funciones en el Hospital «Diego Paroissien» del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 1 de noviembre de 1998, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

HOSPITAL «DIEGO PAROISSEN»
- UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 010 - AUXILIAR DE
ENFERMERIA - Cód. 15-2-1-01

Da. JULIA ALBERTA CALISE DE
FUENZALIDA, clase 1932, L.C. N°
2.517.605, Legajo 202517605.

Artículo 2° - Comuníquese a
quienes corresponda, publíquese
y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2713

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 3479-P-
98-04186, en el cual se comunica
el fallecimiento de Dn. JULIO
CESAR ZALAZAR, ocurrido el 23
de setiembre de 1998.

Por ello, en razón del pedido
formulado, lo informado por la
Subdirección de Personal y en
virtud de las facultades delegadas
por el Art.16 del Decreto Acuerdo
N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja por
fallecimiento a partir de 24 de
setiembre de 1998, al agente que
se menciona, del cargo que se
indica, en la dependencia que
a continuación se especifica,
dependiente del Ministerio:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

HOSPITAL «LUIS C.
LAGOMAGGIORE»- UNIDAD
ORGANIZATIVA 04

CLASE 008 - Cód. 15-5-1-01

Dn. JULIO CESAR ZALAZAR,
clase 1930, L.E. N° 6.839.888,
Legajo 106839888.

Artículo 2° - Comuníquese a
quienes corresponda, publíquese
y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2716

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 784-H-98-

04418, en el cual obra la renuncia
presentada por Da. ALBA
AZUCENA MALLEA MAYORGA,
con funciones en el Hospital
«Diego Paroissien», depen-
diente del Ministerio.

Por ello, en razón del
pedido formulado, lo informado
por la Subdirección de Personal,
la conformidad de la Dirección de
Hospitales y en virtud de las
facultades delegadas por el
Artículo 16 del Decreto Acuerdo N°
49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del
1 de noviembre de 1998, la
renuncia presentada por la
agente que a continuación se
menciona, al cargo que se
consigna, con funciones en la
dependencia del Ministerio que se
especifica:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

HOSPITAL «DIEGO PAROISSEN»
- UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 011 - ENCARGADO 2do.
NIVEL - Cód. 15-1-3-03

Da. ALBA AZUCENA MALLEA
MAYORGA, clase 1939 L.C. N°
7.589.687; Legajo 207589687

Artículo 2° - Comuníquese a
quienes corresponda, publíquese
y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2717

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto el expediente 783-H-
98-04418, en el cual obra la
renuncia presentada por Da.
ELENA DE LOURDES AGÜERO
DE FLORES, con funciones en el
Hospital «Diego Paroissien»,
dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón de lo
informado por la Subdirección de
Personal, la conformidad de la
Dirección de Hospitales y en
virtud de las facultades delegadas
por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo
N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del
1 de noviembre de 1998, la
renuncia presentada por la agen-
te que a continuación se men-
ciona, al cargo que se consigna,
con funciones en la dependencia
del Ministerio que se detalla:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

HOSPITAL «DIEGO PAROISSEN»
- UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 009 - AUXILIAR
ADMINISTRATIVO - Cód. 15-1-2-02

Da. ELENA DE LOURDES
AGÜERO DE FLORES, clase
1937, L.C. N° 3.702.909, Legajo
203702909.

Artículo 2° - Comuníquese a
quienes corresponda, publíquese
y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2726

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto los expedientes
0008919-D-98-77705, 0007934-
D-98-77705 y 0008335-D-98-
77705, en los cuales se solicita
la aprobación de los Contratos de
locación de Servicios celebrados
entre la Provincia de Mendoza,
representada en este acto por el
Sr. Ministro de Desarrollo Social y
Salud Arq. PABLO ANTONIO
MARQUEZ y diversas personas
que se desempeñaran en la
Dirección de Atención Primaria de
la Salud del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible
contar con recursos humanos
idóneos para instrumentar
diversos programas y tareas
implementadas por el
Ministerio.

Que no revistiendo en la
Jurisdicción personal suficiente
para la implementación y
funcionamiento de los Programas
en marcha, resulta indispensable
contratar bajo el Sistema de
Locación de Servicios a personas
para la realización de las tareas
que posibiliten alcanzar los
objetivos que el Ministerio se ha
propuesto como metas para el
año 1998.

Por ello, habiéndose diligen-

ciado los pertinentes volantes de
imputación preventiva, lo
informado por la Subdirección de
Personal, lo dictaminado por
Asesoría Legal, lo aconsejado
por la Dirección de
Administración de Recursos, en
conformidad con lo dispuesto por
el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554
y en uso de las facultades
delegadas por el Art. 13 del
Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los
contratos de Locación de
Servicios celebrados oportu-
namente entre la Provincia de
Mendoza, representada en este
acto por el Sr. Ministro de
Desarrollo Social y Salud, PABLO
ANTONIO MARQUEZ y diversas
personas, en conformidad con el
detalle que se consigna, quienes
se desempeñarán en la
dependencia del Ministerio que
se especifica los que en
fotocopias fiel de su original y
autenticadas se agregan como
ANEXOS I y II de la presente
Resolución:

DIRECCION DE ATENCION
PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO I
Dn. RICARDO IGNACIO
RODRIGUEZ, DNI N° 14.478.034

ANEXO II
Dn. ALDO OSCAR LUCERO, DNI
N° 17.069.274

Artículo 2° - El gasto
autorizado por el Art. 1° de la
presente Resolución será
atendido con cargo a las
siguientes partidas del
PRESUPUESTO AÑO 1998:

CUENTA GENERAL: S96095
41305 00 - S96096 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70509 -
S70482-

Artículo 3° - Establecer que
Contaduría General de la
Provincia, deberá liquidar y abonar
con recursos presupuestarios el
importe respectivo a las personas
mencionadas en el Art. 1° de la
presente Resolución y que se
desempeñarán en la
mencionada Dirección.

Artículo 4° - Establecer que las
personas que se mencionan en

el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado correspondiente de los respectivos contratos, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2740

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto los expedientes 0009109-D-98-77705, 2679-D-98-77740, 2680-D-98-77740, 2678-D-98-77740, 8614-D-98-77705 y 0008613-D-98-77705, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este actj por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1998.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y las personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se indican, los que en fotocopia fiel de su original y autenticadas se agregan como ANEXOS I al V, a presente Resolución:

DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA

ANEXO I
Da. LAURA NOEMI VILLAVICENCIO, DNI. 12.276.436

ANEXO II
Da. MARIA ELISABETH CANTINI, DNI. N° 12.609.224

ANEXO III
Da. ADRIANA IRENE BORAGINA, DNI. N° 10.564.381

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO IV
Dn. MARIO ANTONIO AGUILAR, L.E. N° 6.891.945

ANEXO V
Da. MIRTA ROSA LACIAR, DNI. N° 10.272.844

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a las siguientes partidas del presupuesto año 1998:

CUENTA GENERAL: S96096
41305 00 - S96095 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70482 - S70459 - S70509

Artículo 3° - Establecer que los contratos aprobados mediante el Art. 1° de la presente Resolución, serán liquidados y abonados por Contaduría General de la Provincia, con Recursos Presupuestarios.

Artículo 4° - Establézcase que los Contratos de Locación de Servicios aprobados por el

Artículo 1° del presente Decreto se efectúan en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley 6554 Presupuesto año 1998.

Artículo 5° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 1509-AOP

Mendoza, 11 de noviembre de 1998

Visto el expediente N° 7815-D-1998-30091, en el cual la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: "Provisión e Instalación de Equipamiento Varios en Auditorio Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza", y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, la citada Repartición ha confeccionado la documentación respectiva, con un Presupuesto total de \$ 3.680.253,44 y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio y por el Consejo de Obras Públicas,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Dirección de

Administración de Contratos y Obras Públicas para las obras: "Provisión e Instalación de Equipamiento Varios en Auditorio Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza", cuyo presupuesto total asciende a la suma de Tres millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.680.253,44), discriminado de acuerdo con el siguiente detalle:
Presupuesto de obra: \$ 3.609.253,44
Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección): \$ 21.000,00
Gastos Generales de Obras: \$ 50.000,00
Total General: \$ 3.680.253,44.

Aclárese que el Presupuesto de Obra Básica abarca los siguientes Grupos:

Grupo N° 1 (Equipamiento electrónico y Telefonía):	\$ 1.453.142,46
(Equipamiento sistema de Seguridad y Control):	\$ 202.817,78
Subtotal:	\$ 1.655.960,24
Grupo N° 2 (Equipamiento Mobiliario):	\$ 672.760,00
Grupo N° 3: (Equipamiento escénico e Instalación de iluminación escénica):	\$ 556.707,69
(Equipamiento de Iluminación escénica):	\$ 723.825,51
Subtotal:	\$ 1.280.533,20
Total General	
Grupos 1, 2 y 3:	\$ 3.609.253,44.

Artículo 2° - Facúltese a la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas para llevar a cabo las obras de referencia mediante licitación pública nacional, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3° - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 1998 - Unidad de Gestión de Crédito: F00865-512-01-103 - Unidad de Gestión de Consumo: F00865.

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Minis-

terio de Ambiente y Obras Públicas:
"Gastos Generales de Obra": \$ 35.000,00

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:
"Obra Básica": \$ 609.253,44
"Honorarios Profesionales": \$ 6.000,00
Subtotal: \$ 615.253,44
Ejercicio 1998 \$ 650.253,44

II- Con cargo al Presupuesto-Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas:
"Gastos Generales de Obra": \$ 15.000,00

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:
"Obra Básica": \$ 3.000.000,00
"Honorarios Profesionales": \$ 15.000,00
Subtotal \$ 3.015.000,00

Subtotal Ejercicio 1999 \$ 3.030.000,00
Total General Ejercicios 1998/1999: \$ 3.680.253,44

Son: Tres millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho

RESOLUCION N° 1.548-AOP

Mendoza, 17 de noviembre de 1998

Visto el expediente N° 5123-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 11 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: "Construcción Escuela s/N en Barrio Güemes - Buen Orden - Departamento San Martín - Mendoza", y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 908 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2976 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria) y 3000 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 3112 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 3114 y vuelta del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma Constructora Colonial S.R.L., por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma Constructora Colonial Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de las obras "Construcción Escuela s/N en Barrio Güemes - Buen Orden - Departamento San Martín - Mendoza", por un importe de Novecientos sesenta y cinco mil noventa y cinco pesos con dieciocho centavos (\$ 965.095,18), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 3001/3016 del expediente N° 5123-P-1998-30091.

Artículo 2° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por esta resolución, establézcase el presupuesto de las obras de referencia en la suma total de Un millón cuarenta y dos mil noventa y cinco pesos con dieciocho centavos (\$ 1.042.095,18), discriminado según el siguiente detalle:
Presupuesto de Obra: \$ 965.095,18
Honorarios

Profesionales (gastos de inspección de obras): \$ 27.000,00
Gastos Generales de obra: \$ 50.000,00
Total General: \$ 1.042.095,18

Artículo 3° - La Coordinación del Programa Provincial Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución, será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 1998: Unidad de Gestión de Crédito F20953-512-01-103 y Unidad de Gestión de Consumo F20953 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 908-AOP-1998: Gastos gales. de obra: \$ 10.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:
Obra básica: \$ 184.000,00
Honorarios Profesionales: \$ 6.000,00
Subtotal: \$ 190.000,00
Subtotal Ejercicio 1998: \$ 200.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:
Gastos gales. de obra: \$ 40.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:
Obra básica: \$ 781.095,18
Honorarios Profesionales: \$ 21.000,00
Subtotal: \$ 802.095,18
Subtotal

Ejercicio 1999: \$ 842.095,18

Total General: \$ 1.042.095,18

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Eduardo R. Sancho
Enrique A. Morganti**

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 15.484

Mendoza, 17 de noviembre de 1998

Y vistos: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 144 inc. 8° de la Constitución Provincial, 13 inc. 11° de la Ley Orgánica de Tribunales, 131 del Reglamento del Poder Judicial y Ley N° 4.969, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I - Fijar el día uno (1) de diciembre próximo para que tenga lugar la visita a la penitenciaría provincial, debiendo constituirse la mesa de Régimen interno a las ocho y las restantes a las nueve horas.

II - Designar el día cuatro del mes de diciembre para la visita a la penitenciaría de San Rafael.

Cópiese, comuníquese y publíquese. p.v./c.s.

Pedro J. Llorente, presidente.
Carlos Böhm - Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci - Ministros.

27/11/98 (1 P.) A/Cobrar

Decretos Municipales

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

DECRETO N° 48/98

Lavalle, 10 de noviembre de 1998

Visto el Expte. N° 0006027/S/

98-5399/98/M.L., originado por nota de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, la problemática de los residuos sólidos es una preocupación permanente del Gobierno Municipal;

Que, ha aumentado notablemente la cantidad de Barrios Nuevos diseminados por el territorio Departamental;

Que, es necesario contar con un marco interinstitucional para el constante asesoramiento y tratamiento de esta problemática;

Que, el proyecto de convenio presentado reúne las condiciones suficientes para ser una herramienta positiva de trabajo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1° - La Municipalidad de Lavalle adhiere al Convenio Marco Institucional para el aprovechamiento de la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y peligrosos en Departamentos del área Metropolitana.

Artículo 2° - Designese al Jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lavalle, Agrimensor Gerardo R. Vaquer, D.N.I. N° 21.372.947, para integrar la Comisión de Coordinación Técnica a que hace referencia el Art. 4° del Convenio Marco.

Artículo 3° - Por la Oficina de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por la Oficina de Medio Ambiente implementése su cumplimiento.

Artículo 4° - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

Sebastián P. Brizuela
Intendente

Víctor E. Fusco
Sec. de Gobierno

27/11/98 (1 P.) A/Cobrar



**MUNICIPALIDAD DE
LAVALLE**

ORDENANZA N° 168/98

Lavalle, 21 de setiembre de 1998

Visto el Proyecto presentado por la Concejal Nieves del Carmen Lucero, del Bloque Justicialista "María Eva Duarte de Perón", referente a la imposición de nombres de Religiosos, Huarpes, Médicos, Delegados, Subdelegados, Intendentes y demás personas que, por su vocación de servicio constituyen nuestro patrimonio histórico cultural que debemos rescatar y hacer conocer a nuestra gente y legado para nuestras generaciones;

CONSIDERANDO:

Que, a las obras que nuestra Comuna ha implementado en nuestro Departamento, como lo son Barrios, Paseos Públicos, Obras de Ingeniería, de regadío, etc., y;

Que como una acción concreta para dar a conocer nuestro Patrimonio Cultural sería sumamente conveniente designar las mencionadas obras, calles, y lugares de reunión, con los nombres de aquellas personas que con su esfuerzo y entrega dieron origen a este Departamento;

Que, personas como el Padre Domingo Benítez que en 1610 se instaló como Doctrinero de estos lugares, o el Padre Cristóbal de Valeria y Mitre, el Presbítero Juan de Dios Zalazar, quienes tuvieron a su cargo construir la Primera Capilla dedicada a la veneración de Nuestra Sra. Del Rosario de Las Lagunas;

Que, también existieron personas que aún a riesgo de sus vidas actuaron en alivio de los necesitados como el Vacunador Don Luis Francfort, por la Peste de Viruela desatada en el año 1889;

O, aquel maestro que en 1869 tuvo a su cargo fundar la "Escuela

para Varones en el Departamento de Campaña del Rosario", Don Domingo Torres;

Que, también están aquéllos que desde el accionar político, tuvieron a su cargo la responsabilidad histórica de conducir las acciones para hacer posible la creación de nuestro querido Departamento de Lavalle;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAVALLE
ORDENA:**

Artículo 1° - Dése prioridad en la designación de calles, paseos públicos, obras públicas, de ingeniería, irrigación, etc., a los nombres de Religiosos, Nativos Huarpes, Educadores, Médicos, Delegados, Subdelegados, Intendentes y demás personas que por su vocación de servicio, constituyen nuestro patrimonio histórico-cultural y cuyos antecesores se encuentra rescatados en trabajos realizados por historiadores y estudiosos de nuestro pasado.

Artículo 2° - Rescátense las antiguas denominaciones de lugares y parajes con que se conocía nuestra geografía.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, publíquese y dése al Libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el día diez de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Francisco M. López
Presidente H.C.D.

Ana Ramo de Tejeno
Secretaria H.C.D.

27/11/98 (1 P.) A/Cobrar

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

ORDENANZA N° 2.809

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE MAIPU
ORDENA:**

Artículo 1° - Modifícase el

Artículo 5° de la Ordenanza N° 2.516, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5° - El solicitante deberá acreditar la titularidad mediante escritura de dominio del inmueble, donde se ha de construir la obra, y la transferencia a su nombre ante la Comuna.

Como excepciones podrán acogerse a los beneficios del Plan Municipal de Fomento a la Vivienda:

a) Aquellas personas que siendo socios de una entidad intermedia, tengan la posesión de un lote que cuenta con los servicios mínimos propios de una urbanización. En estos casos será requisito indispensable la presentación de la documentación que acredite la posesión y el permiso de la entidad para realización de la construcción en el lote en cuestión.

b) Se aceptará la presentación del boleto de Compra-Venta, con certificación de firmas efectuadas por Escribano Público, Juez de Paz y/o Autoridad Policial, cuando el solicitante gestione simultáneamente el plan municipal de fomento a la vivienda y el crédito para compra de terreno y construcción de la vivienda del Programa Provincial "Desarrollo del Hábitat Rural", implementado por el Municipio.

Artículo 2° - Comuníquese, cópiese y dése al R. de O. del H. Concejo Deliberante.

Dada en el Recinto de Sesiones a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Miguel A. Gudiño
Presidente H.C.D.

Hugo A. Genco
Secretario H.C.D.

Por tanto: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Digesto Municipal.

Ciudad de Maipú, 23 de octubre de 1998.

Rolando A. Bermejo
Intendente

Oscar Morán Pérez
Sec. General

27/11/98 (1 P.) A/Cobrar